



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/22466
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convenio 2025 Sonrisa Saharaui

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de octubre de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

47. EXPEDIENTE 2025/22466:

CONVENIO LOCAL 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI –REGIÓN DE MURCIA. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/22466 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA:

Desde hace más de dos décadas se vienen desarrollando proyectos de apoyo a las infraestructuras de los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf, habiendo colaborado en la financiación de dichos proyectos tanto el Ayuntamiento de Molina de Segura como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Asociaciones de Solidaridad y Cooperación con el Pueblo Saharaui. La Asociación Sonrisa Saharaui-Región de Murcia, como colaboradora en dichos campamentos, ha presentado los siguientes proyectos para su financiación con cargo a la subvención nominativa prevista en los Presupuestos del ejercicio 2025:

.Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.

.

.Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.

.

.Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la Wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).

.

Este convenio viene a dar continuidad, a través de la misma asociación, a proyectos ejecutados y justificados desde 2017 hasta la fecha.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Entendiendo que el referido Programa se considera de utilidad e interés social, y al objeto de establecer para su desarrollo un Convenio de colaboración al efecto, a la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de 8 de octubre de 2025, así como del Informe del Técnico de la Concejalía de fecha 7 de octubre de 2025 y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 487 0002, por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS) para financiar a la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUÍ –REGIÓN DE MURCIA, los siguientes proyectos:

- 1.- Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.*
- 2.- Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauís.*
- 3.- Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura), para el año 2025.*

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUÍ –REGIÓN DE MURCIA, para regular la subvención de los citados proyectos, con el siguiente contenido:

CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI –REGIÓN DE MURCIA, PARA PROYECTOS:

- 1.- Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.**
- 2.- Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauís.**
- 3.- Abastecimiento de material escolar a para los centros educativos de la Wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).**

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

De una parte: D. José Ángel Alfonso Hernández, en representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de xxxxxxxxxxxxxx.

Y de otra: D^a Juana Abenza Abenza, con NIF 48.449.869-R, en representación de la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI – REGIÓN DE MURCIA, CIF G-73898561, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 16 de diciembre de 2023.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI – REGIÓN DE MURCIA, centra sus pretensiones en trabajar de forma regular los aspectos específicos relacionados con la ciudadanía saharahui. En tal sentido, pretende dar continuidad y apoyo a los siguientes proyectos:

1. Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.
2. Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis.
3. Abastecimiento de material escolar a/ para los centros educativos de la Wilaya de Dajla (Wilaya hermanaada con Molina de Segura).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, manifiesta su interés en colaborar con la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAHUI –REGIÓN DE MURCIA, para el desarrollo y cumplimiento de los antedichos fines sociales, formalizándose la misma a través del presente Convenio.

Con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Asociación Sonrisa Saharaui para la realización de los proyectos presentados para 2025.

1. Vacaciones en paz y Ayuda Humanitaria.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. Apoyo a la Educación y Discapacitados en los campamentos de refugiados saharauís.

3. Abastecimiento de material escolar a/ para los centros educativos de la Wilaya de Dajla (Wilaya hermanada con Molina de Segura).

SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de dichos proyectos a la ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUÍ – REGIÓN DE MURCIA, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 487 0002 del Presupuesto Municipal de Gastos para el 2025, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

El pago de la citada cantidad se efectuara conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones de los proyectos.

TERCERA.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario ha aportado la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades de los proyectos presentados para el ejercicio 2025,
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), acreditativo de la titularidad del beneficiario
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos
- j) Declaración responsable de estar al corriente con en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Molina de Segura
- k) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- l) Declaración Responsable sobre la inexistencia de Delitos de Naturaleza Sexual
- m) Nombramiento del representante legal de la entidad
- n) Nombramiento de coordinador/a del programa.

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así se le haya requerido.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa o proyecto, procedente de cualquier administración pública, entre privado o público, nacional o de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración o entidad privada, local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención queda obligado a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- d) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio y normativa de aplicación.*
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, así como con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.*
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina, así como en caso de falta de justificación de la subvención, en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- j) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- k) Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.
- l)

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos normalizados que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones/>).

A) Una Memoria de actuación, justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa/proyecto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma.
- Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.
- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Los documentos justificativos del gasto:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acreditativos de los gastos realizados. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Estatal Tributaria.

c) Justificantes de pago: Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Bases reguladoras de la concesión de subvenciones y premios 2025) en relación con la justificación de subvenciones.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2025, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2025, en lo relativo a regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

POR LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI
REGIÓN DE MURCIA,
LA PRESIDENTA,

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE
SEGURA,
EL ALCALDE,

Fdo. Juana Abenza Abenza

Fdo José Ángel Alfonso Hernández

*En calidad de fedataria,
La Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura,*

Fdo. María Dolores Martín-Gil García

TERCERO: *Facultar al Sr Alcalde-presidente o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321511720500450
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 9